

Promoción *Factura sin papel* : sorteo 5 ordenadores portátiles

BASES DE LA PROMOCIÓN

TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U., CIF A-82018474, con domicilio social en Madrid, Gran Vía 28, (en adelante TELEFONICA DE ESPAÑA), ha decidido poner en marcha la promoción citada en el encabezamiento (en adelante, "la Promoción"), dirigida a sus clientes que tengan contratado durante el periodo de vigencia de la Promoción el servicio *Factura sin papel* para recibir la factura de servicios de TELEFÓNICA DE ESPAÑA por Internet y cumplan los requisitos especificados en estas bases. La Promoción se ajusta a las siguientes bases:

1.- ÁMBITO SUBJETIVO, TEMPORAL Y TERRITORIAL DE LA PROMOCIÓN

La Promoción se encuentra limitada y dirigida exclusivamente a los clientes de TELEFÓNICA DE ESPAÑA domiciliados socialmente o residentes, según el caso, en territorio español, que reúnan los requisitos establecidos en la siguiente base 2 (en adelante a los anteriores se les denominará los "Clientes").

No obstante lo anterior, quedan excluidos de la Promoción los Clientes que, reuniendo todos los requisitos establecidos en estas bases, no se encuentren al corriente de pago con TELEFÓNICA DE ESPAÑA por cualesquiera servicio que ésta les preste o se encuentren en estado de suspensión del servicio de todas o alguna de las líneas o servicios que tuvieran contratados con TELEFÓNICA DE ESPAÑA durante el periodo de la promoción y hasta la fecha de entrega del premio.

La presente promoción se extenderá a todo el territorio nacional desarrollándose durante el periodo comprendido entre las 00:01 horas del día 7 de julio de 2009 y las 24:00 horas del día 30 de septiembre de 2009 (en adelante, el "periodo promocional").

2. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO

Para participar en el sorteo en que consiste la Promoción será imprescindible reunir todos y cada uno de los requisitos que a continuación se mencionan, así como cualesquiera otros que resulten de las presentes bases:

1. Ser titular de, al menos, una línea de servicio telefónico fijo y/o cualesquiera otro servicio telefónico prestado por TELEFONICA DE ESPAÑA cuya facturación sea susceptible de realizarse a través del servicio "Factura sin papel".
2. Estar registrado como usuario de telefonica.es, el canal comercial de TELEFONICA DE ESPAÑA en Internet, a través del cual se accede al servicio "Factura sin papel".
3. Tener contratado el servicio "Factura sin papel" o contratarlo, por primera vez, en cualquier momento durante el periodo promocional a través de la web telefonica.es en las condiciones establecidas en ésta.
4. Mantener contratado el servicio telefónico prestado por TELEFONICA DE ESPAÑA y el servicio "Factura sin papel" como mínimo durante todo el periodo en que se desarrolle la presente promoción (incluyendo desde el inicio del periodo promocional hasta el momento de la entrega del premio). En caso de contratación de dicho servicio durante el periodo promocional únicamente se requerirá mantenerlo desde el momento de la contratación hasta la entrega del premio.

3.- MECÁNICA PROMOCIONAL Y SORTEOS

TELEFÓNICA DE ESPAÑA informará sobre la presente promoción y los requisitos de participación en la misma a través de acciones publicitarias y en su portal www.telefonica.es

Los Clientes de TELEFÓNICA DE ESPAÑA que durante el periodo promocional contraten el Servicio "Factura sin Papel" o ya lo tengan contratado con anterioridad y cumplan los requisitos establecidos en estas Bases participarán en el sorteo de esta Promoción.

A los efectos de participación en el sorteo, cada Cliente podrá obtener hasta un máximo de CUATRO participaciones.

Las participaciones se obtendrán por dos vías:

1. Se obtendrá una participación para el sorteo por tener contratado el servicio "Factura sin papel" con anterioridad al período promocional o contratarlo durante éste período
2. Se podrá obtener una participación adicional por mes, hasta un máximo de TRES participaciones desde julio a septiembre (del mes de julio sólo se considerarán los días entre el 7 y 30 de julio), por mantener contratado el servicio durante el periodo promocional.

El sorteo se realizará el 8 de octubre de 2009, mediante el Sistema de Combinación Aleatoria ante el Notario de Madrid D. Manuel Richi Alberti de la Notaría sita en la Calle Serrano, número 30 de Madrid.

Para llevar a efecto cada sorteo se utilizará un programa informático de cálculo de números aleatorios disponible en un ordenador donde también estará cargada la base de participantes.

En el sorteo, se extraerán diez (10) números aleatorios entre todas las participaciones. Los cinco (5) primeros números corresponderán a los cinco (5) ganadores y los cinco (5) números siguientes corresponderán a los suplentes, ordenándose según el orden de extracción. Si se extrajesen dos o más participaciones de un mismo titular sólo se tendrá en cuenta la primera participación extraída. Los suplentes se extraerán para el caso de que el ganador, o los suplentes precedentes, no reunieran los requisitos establecidos en las presentes Bases, no acusasen recibo del correo electrónico aceptando el premio en un plazo no superior a siete (7) días naturales desde el envío del correo electrónico comunicando el premio, renunciasen al premio, así como para el caso de que hubiesen sido extraídas dos o más participaciones de un mismo participante. En tales supuestos se entregará el premio a los suplentes por orden creciente. En el caso de que se agotasen los suplentes el premio quedará desierto.

El ganador, al que se le adjudica un premio, será el titular de la línea del servicio telefónico fijo y/ o servicio contratado, según conste en los archivos de contratación de TELEFÓNICA DE ESPAÑA. En caso de ser una persona jurídica, el ganador será la sociedad titular de la línea y/o servicio telefónico contratado y el premio será entregado a su representante legal previa acreditación de su poder de representación.

Si durante el periodo de la promoción en curso y hasta la fecha de entrega del premio al Cliente ganador, o suplente en su caso, se produjese alguna modificación en la relación del Cliente con TELEFÓNICA DE ESPAÑA que suponga la baja, suspensión o el cambio de titularidad de alguna de las líneas o servicios contratados por aquél, o bien, tenga pagos pendientes con TELEFÓNICA DE ESPAÑA por cualesquiera servicio que esta le preste, el premio quedará sin efecto.

El resultado del sorteo se publicará en www.telefonica.es y se comunicará personalmente al ganador por medio de correo electrónico.

4.- PREMIOS

Se sortearán entre los Clientes cinco (5) premios consistentes cada uno en un ordenador valorado en 400 € (impuestos no incluidos), que se entregarán a los ganadores, en el plazo de 1 del mes, una vez los ganadores hayan confirmado y aceptado el premio. El valor total de los premios sorteados es **2.000€ (impuestos no incluidos)**

5.- NOTIFICACIÓN DE ENTREGA

La notificación del premio a los Clientes ganadores se realizará antes del día 5 del mes siguiente al sorteo a la dirección de correo electrónico que el Cliente haya comunicado al contratar el servicio *Factura sin papel* o informada por el cliente para el envío de comunicaciones. El Cliente deberá confirmar su aceptación del premio contestando en un plazo no superior a 7 días naturales, al correo electrónico anterior. Si no contestase en dicho plazo aceptando el premio, se entenderá que renuncia al mismo. También se publicarán los nombres de los ganadores en telefonica.es. Se realizará el envío del premio a cada ganador al domicilio donde recibe la correspondencia de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, o al que el ganador especifique, en su caso, al aceptar el premio.

El ganador perderá el derecho a recibir el premio en el caso de que se realice un uso fraudulento en la participación en la promoción, o que se detecte por parte de Telefónica de España cualquier práctica irregular por parte del ganador.

Se exigirá que la persona que recoge el premio se identifique y firme un documento acreditativo de la entrega. TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá negarse a la entrega del premio si la persona que pretende su recogida no es la persona ganadora –o suplente- o si se negase a firmar el documento de entrega o si no acredita debidamente sus facultades para la recogida, en el caso de que el premio lo obtenga una persona jurídica.

Tal y como se ha dicho anteriormente, no tendrá derecho al premio quien, en el momento de la entrega del mismo se encuentre en estado de suspensión del servicio de todas, alguna o algunas de las líneas o servicios que tuviera contratados con TELEFÓNICA DE ESPAÑA, o no se encuentre al corriente de pago con TELEFÓNICA DE ESPAÑA por cualesquiera servicio que ésta les preste.

6.- FISCALIDAD

La obtención de premios en virtud de la presente promoción estará sujeta a la normativa fiscal vigente en cada momento, actualmente la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Real Decreto Legislativo 4/2004, Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y sus respectivas disposiciones de desarrollo. TELEFÓNICA DE ESPAÑA efectuará el pago a cuenta de dichos impuestos que corresponda al premio satisfecho, siendo responsabilidad del premiado el cumplimiento de sus propias obligaciones fiscales y contables.

7.- CONSIDERACIONES GENERALES:

La simple participación en la promoción supone la aceptación de estas bases en su totalidad, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptarlas o las exigencias contrarias a lo establecido en ellas, implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, TELEFÓNICA DE ESPAÑA quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante en virtud de esta promoción.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción, incluso su posible anulación antes de la fecha de cierre de la misma, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva.

La participación en esta promoción supone la autorización de uso a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, del nombre e imagen de los participantes agraciados, en caso de que Telefónica lo requiriese en comunicaciones publicitarias o de índole periodístico respecto a la promoción, así como la autorización para publicar el nombre o razón social del participante en la web de Telefónica de España, en el caso de que resultara ganador.

Esta promoción se regirá por sus propias bases y en cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación de las mismas, tanto TELEFÓNICA DE ESPAÑA como los participantes de esta promoción se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA está exenta de cualquier responsabilidad derivada del uso y disfrute del premio.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA no se responsabilizará de la pérdida, rotura, robo o destrucción del premio una vez entregado al ganador.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA no se responsabilizará de las posibles pérdidas que se pudieran producir en el envío del premio al agraciado.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA no será responsable de las incidencias derivadas en la ejecución de la presente promoción por causas de fuerza mayor.

Los ganadores –o suplentes con derecho al premio- no tendrán derecho a la sustitución del premio por otro ni por su equivalente económico.

En caso de que le fuese imposible a TELEFÓNICA DE ESPAÑA obtener para su entrega los equipos descritos ésta podrá entregar otros equipos similares del mismo valor, entendiéndose que, en tal caso, no existe ningún tipo de incumplimiento por parte de TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

Los participantes en esta promoción consienten que los datos de carácter personal, que aporten como consecuencia de su participación en la misma, se incorporen en un fichero automatizado titularidad de TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. cuya finalidad es la participación en dicha promoción, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, y de acuerdo también con dicha legislación, TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. le informa de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido a Telefónica de España, Apartado de Correos 46.155, Ref. Datos - 28080 - Madrid.

Asimismo, el participante consiente el envío de comunicaciones comerciales sobre productos y servicios de telecomunicaciones de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. o comercializados por ésta, a la dirección electrónica facilitadas. No obstante, si no desea recibir esta información, puede revocar su consentimiento en cualquier momento comunicándolo a la dirección indicada en el párrafo anterior.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. le informa de la adopción de las medidas técnicas y organizativas necesarias y en especial las establecidas por el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros con datos de carácter personal y demás disposiciones de desarrollo, para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

9.- DEPÓSITO DE LAS BASES:

Las Bases de la promoción se encuentran depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Manuel Richi Alberti en la Notaría sita en la Calle Serrano, 30 de Madrid y publicadas en www.telefonica.es y están a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.